



PERGAMINO, octubre 13 de 2021.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por mayoría** en la Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 12 de octubre del corriente, al considerar el Expediente **D-80-21 D.E. A-838-21 INTENDENTE MUNICIPAL** Ref: Proyecto de Ordenanza convocatoria Proyecto Urbanístico Galpón Parque Belgrano.- Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la gestión administrativa ----- correspondiente para llevar a cabo un procedimiento de convocatoria o concurso de proyectos urbanísticos para la construcción, reparación, remodelación y/o ampliación de la edificación ubicada en el Parque Belgrano, dirección Avda. Irigoyen 415 entre las calles Chile y Joaquín Menéndez de Pergamino a cambio de la posible concesión de uso del espacio público y su explotación comercial por el tiempo y bajo las condiciones que el Departamento Ejecutivo determine.-

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las contrataciones referidas en el ----- artículo 1º de forma conjunta o separada; pudiéndose elegir, en su caso, a un único contratista a quien se le encargará la realización de toda la obra, uso del bien y explotación, o a más de uno a cargo de cada etapa. En caso de desdoblamiento, deberán confeccionarse y adecuarse pliegos técnicos por separado atendiendo a las características de cada contratación.-

ARTÍCULO 3º.- La explotación comercial podrá ser determinada y precisada por el Departamento ----- Ejecutivo de acuerdo al fin público de la obra en cuestión, la ubicación y características del predio, en un todo de acuerdo con la normativa urbanística vigente en la materia y plasmada en el llamado a convocatoria del procedimiento de selección que se promueva.-

ARTICULO 4º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo las gestiones y ----- contrataciones contempladas en la presente Ordenanza, de forma gratuita u onerosa, en este último caso, podrá estipular todo tipo de erogaciones patrimoniales, imposición de cargos, financiación pública o privada, a cargo de la autoridad concedente y/o contratista, a realizar compensaciones y adecuaciones presupuestarias de acuerdo a la legislación vigente en caso de ser necesario.-

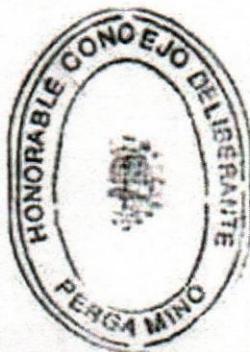
ARTICULO 5º.- Autorícese y facúltese al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo trámite tendiente a ----- lograr la desocupación y libre disponibilidad del bien inmueble objeto de contratación pudiendo estipular acuerdos, como así también, solicitar todo tipo de medida cautelar, desalojo, lanzamiento y/o desahucios por ante sede judicial.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9435/21.-

Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante